



PODER LEGISLATIVO  
 NAYARIT  
 XXXIII LEGISLATURA

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2021 DEL  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Extraordinaria VI/06/2021

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:00 horas del día viernes veintidós de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas “*Constituyentes*” de este Congreso del Estado de Nayarit, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 2, fracción V, 120 párrafo tercero, 121 y 123 numeral 5 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, previa convocatoria de los C.C. Lic. Saúl Omar Bustamante Ayala, encargado de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado; Lic. Salma Judith Sepúlveda López encargada de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado; el Lic. Juan Daniel Martínez Ito; Secretario Técnico de la Secretaría General de este H. Congreso y Servidor Público Designado por la Presidenta de la Comisión de Gobierno para integrar el Comité de Transparencia; Lic. Rocío Darinka Mondragón Figueroa, encargada de la Unidad Jurídica; el Ing. Heriberto Ramírez Magallanes, encargado de la Unidad de Transparencia, así como la, Lic. Angélica Araceli Piña Castillo, quien funge como enlace de la Unidad de Transparencia con el Comité de Transparencia; a fin de celebrar la *Sexta Sesión Extraordinaria* del año dos mil veintiuno, del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM PARA SESIONAR.
3. PROPUESTA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE FACTURA RELACIONADA CON LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 180374021000006.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO. Para iniciar con las formalidades de la presente, se procede a levantar lista de asistencia dando cuenta de la presencia de las siguientes personas:

1. Lic. Saúl Omar Bustamante Ayala, Encargado de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado. Presente.
2. Lic. Salma Judith Sepúlveda López, Encargada de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado. Presente.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

3. **Lic. Juan Daniel Martínez Ito**, Secretario Técnico de la Secretaría General de este H. Congreso y Servidor Público Designado por la Presidenta de la Comisión de Gobierno para integrar el Comité de Transparencia. Presente.
4. **Lic. Rocío Darinka Mondragón Figueroa**, Encargada de la Unidad Jurídica. Presente.
5. **Ing. Heriberto Ramírez Magallanes**, Encargado de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado. Presente.

**PUNTO NÚMERO DOS.** Se tiene a bien declarar la existencia del Quórum legal por estar presentes la mayoría de la totalidad de los convocados y declarar como válidos los acuerdos y resoluciones que se establezcan.

**PUNTO NÚMERO TRES.** A continuación, se somete a consideración de los presentes el orden del día para la sesión, hecho de conocimiento con anticipación a los integrantes de este cuerpo colegiado en la convocatoria, y el cual es aprobado por unanimidad.

**PUNTO NÚMERO CUATRO. APROBACIÓN DE VERSION PÚBLICA DE FACTURA RELACIONADA CON LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION DE FOLIO 180374021000006.**

1.- Con fecha 19 de septiembre de la presente anualidad, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia realizada por el C. Enrique Soto Rojo, con el número de Folio **180374021000006**, mediante la cual se solicita:

*"Se me informe lo siguiente proporcionando la factura correspondiente:*

*1.- El costo y la factura de la fotografía oficial tomada para la legislatura publicada en el sitio oficial.*

*2.- El costo y la factura de las fotografías tomadas a cada legislador, las cuales fueron impresas, enmarcadas y entregadas a cada legislador."*

Misma que fue turnada mediante oficio número CE/UT/231/2021 a la Oficialía Mayor por considerarle el área generadora y tenedora de esta información, a fin de que la misma sea remitida a esta área y dicha información sea entregada al solicitante.

Acto seguido, con fecha 21 de octubre de la presente anualidad, se recibió en la Unidad de Transparencia el oficio número CE/OM/048/2021 signado por el Encargado de la Oficialía Mayor, en el cual se informa que dicha solicitud fue atendida por el Lic. José Alfonso Correa Ramírez Encargado de la Dirección de Adquisiciones, Servicios Generales, Control de Bienes y Almacén, dependiente de la Oficialía Mayor. Y a su vez, se solicita el apoyo a esta Unidad para realizar la versión pública de la factura que se anexa como respuesta a la solicitud en comento. (Se ponen a la vista dichos documentos).

Así pues, se procede a la presentación y análisis de la versión pública de la factura relacionada con la respuesta a la solicitud de información de folio 180374021000006, misma que fue puesta a disposición de los presentes previo a la presente sesión, en acatamiento a la Ley de Transparencia del Estado, así como los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.



Señala el Ing. Heriberto Ramírez Magallanes, encargado de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, que en cumplimiento de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como la elaboración de la Versión Pública, de la factura entregada por el proveedor, se testaron los siguientes datos personales: Registro Federal de Contribuyentes, Cadena Original del cumplimiento de certificación digital SAT, así como Código BBD y/o QR, por los siguientes motivos:

- **Registro Federal de Contribuyentes RFC.** Clave única alfanumérica de identificación tanto de personas físicas como de personas morales que lleven a cabo una actividad económica.
- **Cadena original del cumplimiento de certificación digital del SAT.** Secuencia de datos formada con la información contenida dentro del comprobante fiscal digital, establecida en el Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal, formada con la información fiscal de la persona, la cual contiene datos personales que pertenecen a su titular, en este caso el proveedor del bien o servicio contratado, cuyos datos no son necesarios dar a conocer ya que la información que si se entrega al solicitante resulta suficiente para garantizar el derecho de acceso a la información sin violentar la vida privada del proveedor.
- **Código BBD y/o código QR.** Un código QR (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector.

Consisten en códigos de barras que almacenan Información, actualmente adaptados a los dispositivos electrónicos como Smartphone o una tableta, permitiendo descifrar el código y traslada directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptado, por lo que daría cuenta de la información relativa a una persona que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma.

2.- La elaboración de la versión pública de la factura solicitada, se encuentra fundada en los Artículos 2 fracciones VII, XV, XVIII, XXIX, XXXVII, 66, 68, 71 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; artículos 3, 4 fracciones V, VIII, 15, 94 y 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nayarit, así como los Artículos Segundo fracciones XVIII y XIX, Quinto, Noveno, Séptimo fracción III, Octavo, Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo, Sexagésimo Segundo inciso a), Sexagésimo Tercero los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, eliminándose datos personales de carácter confidencial, ya que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, y se considera información confidencial los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligado.

3.- Terminada la exposición de parte del encargado de la Unidad de Transparencia, en este momento se abre el punto para manifestaciones de los presentes, no habiendo observaciones ni manifestaciones por parte de los demás integrantes de este cuerpo colegiado, por lo que se tiene a bien emitir las siguientes:

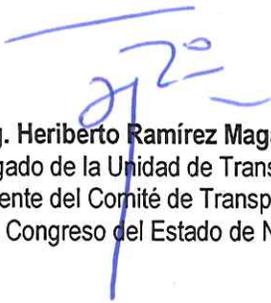
## Resoluciones

**Primero.** - Este Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, es competente para conocer y resolver sobre la elaboración y confirmación de la versión pública de la **factura relacionada con la respuesta a la Solicitud de Información de Folio 180374021000006** de conformidad con los artículos 3 fracciones IV y XXI, 44 fracción II y 111 La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción XXXVII, 68, 120, 121, 123 numeral 5 y 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 94 y 95 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado, así como los Lineamientos Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo a) y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de la versión Pública, por justificarse los supuestos para su elaboración, además porque no se contravienen disposiciones de orden Constitucional Federal y Local, ya que las mismas prevén los supuestos de que el derecho de acceso a la información puede ser restringido total o parcialmente, a través de leyes secundarias, criterios y lineamientos que corresponde verificar y confirmar a este Comité, una vez que el área responsable de la información y dar respuesta, elabore la versión del documento cumpliendo con los requisitos correspondientes, situación que se cumple para el caso que nos ocupa.

**Segundo.** Se autoriza la entrega de la versión pública de la **factura relacionada con la respuesta a la Solicitud de Información de folio 180374021000006** al solicitante y se instruye al encargado de la Unidad de Transparencia para dar respuesta a dicha solicitud, a través del medio señalado en su solicitud, antes del vencimiento previsto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia de la entidad. Además hágasele saber que, en caso de no estar conforme, podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit o ante la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles posteriores a la notificación de la presente y en su momento publíquese en las Obligaciones de transparencia correspondientes en el Portal del Congreso del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**PUNTO NÚMERO CINCO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Al no haber más asuntos que tratar se da por clausurada la Sesión siendo las 12:35 horas del día de inicio de la presente.

Firmando de conformidad, los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado.

  
**Ing. Heriberto Ramírez Magallanes**  
Encargado de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia del  
H. Congreso del Estado de Nayarit.

**Lic. Juan Daniel Martínez Ito**  
Secretario Técnico de la Secretaría General del  
H. Congreso Estado de Nayarit y Servidor  
Público Designado para integrar el Comité de  
Transparencia  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Salma Judith Sepúlveda López**  
Encargada de la Contraloría Interna del  
H. Congreso del Estado de Nayarit.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Saúl Omar Bustamante Ayala**  
Encargado de la Oficina Mayor del  
H. Congreso del Estado de Nayarit.  
Integrante con voz sin voto.

**Lic. Rocío Barinka Mondragón Figueroa**  
Encargada de la Unidad Jurídica del  
H. Congreso Estado de Nayarit.  
Integrante con voz sin voto.

**Lic. Angélica Araceli Piña Castillo**  
Enlace del Comité de Transparencia  
Con voz sin voto.

*La presente hoja de firmas corresponde a la Sexta Sesión Extraordinaria CTCEN/VI/6/2021 del Comité de Transparencia de Congreso del Estado de Nayarit; celebrada el 22 de octubre de 2021.*